

ACUERDO No. 70 DE 23/05/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 8 de Mayo de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven



ACUERDO No. 70 DE 23 DE MAYO DE 2019

de dichos proyectos, así como informar al OCAD de Actos Administrativos de Cierre de Proyectos, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 63 del 23 de mayo de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020023	DOTACION PARA LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOS	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$12.358.197.479,22
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	\$12.358.197.479,22
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Instancia pública propuesta para la Supervisión	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$12.358.197.479,22 FCR 60%	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 0	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	5 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 58,80 Puntos		

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría y del apoyo a la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000020001	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2019 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$37.562.439.061	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$20.836.796.647,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		SGP EDUCACIÓN - MAGDALENA		2019	\$16.725.642.414,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$34.336.700.061 distribuidos así: \$16.725.642.414 SGP Magdalena y \$17.611.057.647 del FCR 60%	Valor Interventoria y Fuente de Financiación		\$ 3.144.000.000,00 FCR 60%	
		Valor y Fuente de Financiación Apoyo a la Supervisión		\$81.739.000 FCR 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	11 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 83,80 Puntos			

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.



ACUERDO No. 70 DE 23 DE MAYO DE 2019

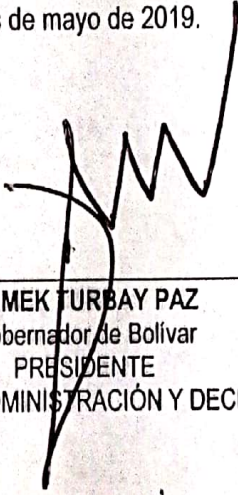
ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

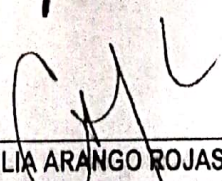
ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019.



DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaría de Planeación del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 16/05/2019
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 63 de 23/05/2019